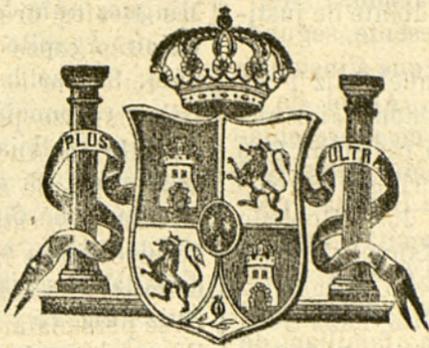


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 120).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circulares.

Remitida á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado la comunicacion de la Comision provincial de Pontevedra, elevada á este Ministerio en 2 de Diciembre último por el Gobernador de aquella provincia, pidiendo se conceda la gracia de ingresar en Caja como soldados sorteables á los mozos del segundo reemplazo de 1885 que se presenten con posterioridad á su declaracion de prófugos, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el oficio elevado á V. E. por la Comision provincial de Pontevedra proponiendo que se otorgue á los mozos del segundo reemplazo de 1885 que se presenten despues de haberlos declarado prófugos la gracia de que ingresen en Caja como soldados sorteables, y se declaren sin efecto los expedientes instruidos contra ellos.

Manifiesta en su apoyo que son muchos los expresados mozos, y la mayor parte han estado representados en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados por personas que excusaron su falta; que gran número de ellos se presentaron cuando ya estaban ter-

minados los expedientes, y solo por falta de tiempo material para rehacerlos dejó de alzárseles la nota de prófugos; que la nueva ley ha sido planteada en plazo tan breve que, dadas las circunstancias especiales de la provincia, no han tenido tiempo las familias para requerir á sus hijos ausentes algunos en Portugal; que ignoran el alcance de la reforma, que impone responsabilidades en casos en que antes no existian, embarazando los medios de redencion y sustitucion; y finalmente, que parece justo y equitativo prescindir por esta vez de los rigores de la ley.

La Seccion, aceptando las razones expuestas por la Comision provincial; visto el número de mozos que se encuentran en igual situacion en las demás provincias; y atendiendo por otra parte á la necesidad de que la ley se cumpla, opina que puede alzarse la nota de prófugos á los mozos del segundo reemplazo de 1885 que se hayan presentado ó se presenten en las Cajas dentro del plazo prudente que V. E. se sirva señalar, declarándoles soldados sorteables.»

Y habiendo tenido á bien S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, señalando para la presentacion de dichos mozos el plazo de un mes, á contar desde la publicacion de esta resolucion en la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1886. — Gonzalez. — Sr. Gobernador de la provincia de.....

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion en 31 de Marzo último la siguiente Real orden dirigida con

la misma fecha al Inspector de la Caja general de Ultramar.

«Habiéndose presentado dificultades en algunos distritos para la admision de voluntarios con destino á Ultramar de los presentados por el concesionario D. Ramon Felip, y siendo el espíritu de la Real orden circular de 7 del corriente mes, que deja sin efecto la concesion de referencia, respetar lo hecho por la misma hasta aquella fecha; S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, ha tenido por conveniente resolver:

1.º Se admitirán al concesionario D. Ramon Felip los voluntarios que presente para completar el número de 400 hombres mandados embarcar para Filipinas por orden telegráfica de 5 de Diciembre último, y el número de 5.000 que para reemplazar bajas naturales en el Ejército de Cuba se reclaron por Real orden de 4 del mismo mes, rebajando de estos números los voluntarios y sustitutos anteriores á la concesion de D. Ramon Felip, cuyo embarque se disponía en las Reales órdenes de 5 y 19 del citado mes.

2.º Serán válidas, dentro de las cifras anteriormente señaladas para cada Ejército, las redenciones llevadas á cabo por dicho concesionario hasta el dia 8 del actual en que se publicó en la Gaceta oficial la circular dejando sin efecto la concesion de 24 de Junio del año pasado, cuyas redenciones podrán ser aplicables á mozos embarcados para aquellos Ejércitos.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1886. — El Subsecretario, E. Sanchez Pastor. — Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 119.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Quintanaelez, se ha ausentado de aquella localidad el jóven Pedro Paljua Llanos, de 23 años de edad, labrador, estatura regular, pelo negro, cejas id., nariz regular, cara larga, ojos negros, color bueno, viste bombacho azul y elástica de lana blanca, boina azul, y calza albarcas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 30 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas el anteproyecto de carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego, y para llevar á efecto la informacion á que se refiere el art. 13 del reglamento para ejecucion de la ley de carreteras, se anuncia al público para que en término de 30 dias los interesados en la region á que afecta la línea expongan lo que crean oportuno sobre si el trazado es el mas conveniente á los intereses locales y si debe mantenerse ó variarse la clasificacion que se ha dado á la línea, á cuyo efecto se halla de manifiesto el anteproyecto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público.

Burgos 29 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 12 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Castrillo de Murcia.—1886.—Atanasio Estébanez Herrera número 3, y Basilio Villaverde Perez número 4: excluidos temporalmente. Luis Herrera Gil, número 5: pendiente de justificacion. Florencio Garcia Santa Maria, número 6: excluido temporalmente.

Castrillo Matajudios.—1886.—Joaquin Calleja Diez, número 2: soldado sorteable. Domingo Calleja Calleja, número 3: excluido temporalmente.

Valle de Mena.—1884.—Hermógenes Castaños Torres, número 11: que ingrese en activo y sea baja el número 29 Francisco Martinez Gil.

Pesquera de Ebro.—1886.—Fernando Marquina Marquina número 2, y Francisco Merino Gallo número 5: pendientes de justificacion. Luis Marquina Santidrian, número 6: pendiente de reconocimiento. Francisco Fernandez Diez, número 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Bernabé Diez Alonso, número 2: sin efecto la revision por estar excluido totalmente. Victor Gonzalez Diez, número 4: exento.

Alfoz de Santa Gadea.—1886.—Angel Diez Argüeso, número 7: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. Frutos Sainz Perez, número 8: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Manuel Fernandez y Fernandez, número 9: pendiente de reconocimiento. Juan Garcia Argüeso, número 10: exceptuado como corto de talla.

2.º de 1885.—Benito Sainz Lopez número 1, y Lorenzo Isla Ruiz número 5: pendientes de justificacion.

Castellanos de Castro.—1886.—Juan Garcia Marin, número 1: pendiente de justificacion y reconocimiento del padre.

Valle de Zamanzas.—1886.—Julian Diaz Fernandez, número 1: soldado sorteable. Felipe Estrada Alonso número 3, y Joaquin Gonzalez Fernandez, número 4: exentos.

2.º de 1885.—José Diez Fernandez, número 3: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Evaristo Diaz Fernandez, número 1: que pase á observacion.

Valle de Hoz de Arriba.—1886.—Salustiano Peña y Peña, número 1: pendiente de justificacion. Emeterio Ruiz Peña, número 5: pendiente del testimonio de la sentencia que recaiga en la causa que se le si-

gue. Leon Martinez Fernandez, número 7: que pase á observacion. Mateo Martinez Peña, número 13: soldado sorteable. Raimundo Diez Diez, número 19: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Manuel Ruiz Peña número 3, y Alvaro Simon Sainz número 6: soldados en revision. Que el Ayuntamiento verifique la revision de los mozos José Robledo Garcia número 7, Manuel Iñiguez Iñiguez número 9, Diego Fernandez Gonzalez número 13, José Peña Gonzalez número 16, Aquilino Diez Saiz número 19, Valeriano Fernandez Peña número 21, y Felipe Gonzalez número 23. Francisco Peña Martinez número 14, y Almaquio Sainz Peña número 24: pendientes de justificacion.

1.º de 1885.—Frutos de la Hera Villanueva número 3, y José Diaz Ibañez número 4: pendientes de talla en revision. Francisco Sainz Sainz, número 17: soldado.

1884.—Felipe Ruiz Hidalgo, número 6: pendiente de talla en revision. Elias Ruiz Ruiz, número 7: soldado, que ingrese en activo y sea baja el número 15 Toribio Martinez Zamaniño. Francisco Martinez Varona, número 9: exento. Leoncio Lopez Ruiz, número 11: soldado, que ingrese en activo y sea baja el número 15 Angel Peña Martinez. Julian Martinez Peña, número 12: soldado excedente de cupo.

1883.—Agustin Ruiz Cuesta, número 4: que ingrese en activo y sea baja el número 15 Eustaquio Sainz Peña.

Castrogeriz.—1886.—Francisco Diez Cogollos, número 3: que el Ayuntamiento forme y ultime el oportuno expediente de prófugo. Cándido Villandiego Garcia, número 4: excluido temporalmente. Paulino Lara Santa Maria, número 5: exento. Eufasio Sainz Luenzo, número 13: que el Ayuntamiento le forme y ultime el oportuno expediente de prófugo. Zoilo Gomez Viñe número 15, y Pedro Garcia Virtus número 23: exentos. Silvano Lanchares Perdiguero número 24, y Eugenio Carrillo Romero número 27: excluidos temporalmente.

2.º de 1885.—Tomás Muñoz Montes, número 7: excluido temporalmente. Daniel Perez Quijano, número 9: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Anastasio Delgado Plascencia, número 11: que pase á observacion. Tiburcio Miguel Peña, número 21: pendiente de justificacion. Geminiano del Olmo Delgado número 26, y Teótimo Pinedo Rodriguez número 33: pendientes de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1.º de 1885.—Laureano Martinez Martinez número 2, y José Zorita Gomez número 6: sin efecto la revision. Miguel Perez Santa Maria, número 6: que pase á observacion. Hilario Martinez del Rio, número 14:

sin efecto la revision. Mateo Villimar Minguez, número 16: que pase á observacion. Juan Villandiego Garcia número 23, y Remigio Gutierrez Minguez número 29: sin efecto la revision. Agapito Manzano Cabello, número 30: soldado, pendiente de talla y reconocimiento.

1884.—Feliciano Herreros Quintana, número 3: que el Alcalde remita la fe de óbito. Lesmés Palacin del Diego, número 10: pendiente de talla en revision. Amancio Gil Ruiz número 15 y Eusebio Martinez Fernandez número 21: sin efecto la revision. Benito Jorde Perez, número 26: pendiente de talla en revision.

1883.—Angel Lanchares Cabezon, número 10: pendiente de talla en revision. Gregorio Perdiguero Gonzalez, número 11: sin efecto la revision. Cirilo Gonzalez Anton, número 20: pendiente de talla en revision.

Los Balbases.—1886.—Ignacio Cuesta, número 1: que se entable la oportuna competencia con el Ayuntamiento de esta capital. Máximo Hernaltes Martinez, número 2: excluido temporalmente. Demetrio Mazuela Torca, número 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Que el Ayuntamiento revise las excepciones otorgadas á los mozos de este reemplazo.

1.º de 1885.—Juan Ramos Triana, número 1: sin efecto la revision. Flavio Arnaiz Grijalvo, número 7: que pase á observacion. Eusebio Amayuelas Lonzas: pendiente de talla en revision.

1884.—Máximo Huertas Santos, número 2: sin efecto la revision. Marcelino Izquierdo Estébanez, número 3: pendiente de talla en revision.

1883.—Antonio Basurto Santa Maria, número 7: pendiente de reconocimiento en revision. Emiliano Bermejo Grijalvo, número 9: sin efecto la revision. Eufasio Benito Torca, número 12: pendiente de talla en revision.

Hontanas.—1886.—Gabriel Minguez Nuñez, número 2: pendiente ante el Capitan General de Cuba de talla y reconocimiento.

1883.—Ceferino Hernando Garcia, número 4: pendiente de talla en revision.

Cubillos del Rojo.—1.º de 1885.—Victor Sainz Fernandez, número 1: sin efecto la revision. Rafael Ruiz Gomez, número 2: que pase á observacion. Agapito Martinez Martinez, número 4: pendiente de talla en revision. Juan de la Peña Gonzalez, número 5: sin efecto la revision.

1884.—Joaquin Zamanillo Sanz, número 1: sin efecto la revision.

1883.—Luis Martinez Robredo, número 1: sin efecto la revision.

Valle de Valdebezana.—1886.—Julian Fernandez Gonzalez, número 7: pendiente del certificado de

existencia de su hermano en el Ejército. Antonio Peña, número 12: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Angel Gonzalez Ruiz, número 2: pendiente de reconocimiento en revision. Francisco Ruiz Sainz, número 12: excluido temporalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Luciano Fernandez Lopez, número 1: pendiente de talla en revision. Emeterio Gomez Gonzalez, número 4: pendiente de fallo del Ayuntamiento. Andrés Cuesta Rola, número 6: pendiente de talla en revision.

1884.—José Martinez San Miguel, número 3: pendiente de justificacion. Genaro Lopez Fernandez, número 10: pendiente de talla en revision.

Citores del Páramo.—1884.—Juan Pascual Rodriguez, número 1: soldado, y que se dé de baja al número 2 Gabriel Gutierrez Perez.

1883.—Cristobal Gutierrez Lopez, Patricio Delgado Garcia y Millan Peñalba Alcalde, números 1, 2 y 3: sin efecto la revision.

Arenillas de Riopisuerga.—1886.—Bernardo Guerrero Centeno, número 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Estanislao Ramos Martin, número 3: pendiente de justificacion.

1884.—Fermin Rojo Centeno, número 1: que pase á observacion.

Grijalva.—2.º de 1885.—Lorenzo Lopez Ortega, número 2: exento.

Cañizar de los Ajos.—1886.—Enrique Lopez Delgado, número 4: pendiente de talla ante el Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 12 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Yudego y Villandiego.—1886.—Saturnino Calleja Gutierrez, n.º 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Dionisio Gutierrez Infante, número 8: soldado excedente de cupo.

1884.—Aniceto Santa Maria Gutierrez, número 2: soldado, que ingrese en activo, y baja el número 5 Rosendo Quintano Gonzalez.

Villaldemiro.—1886.—Sergio Ortego Gonzalez, número 1: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

1884.—Eusebio Peñaranda Martinez, número 4: recluta excedente de cupo.

Villasandino. — 1886. — Pedro Bercedo Ramirez, núm. 5: soldado sorteable. Gerónimo Martinez Gutierrez, núm. 11: que el Ayuntamiento siga el expediente de prófugo.

1.º de 1885. — Alejandro Santa Maria Pedrosa, núm. 5: sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento. Matias Romo Gutierrez, núm. 1: pendiente de reconocimiento en revision.

1883. — Edesio Sebastian Gutierrez, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Melgar de Fernamental. — 1886. — Benito Astorga Porras, núm. 1: pendiente de justificacion. Juan Zarzosa Juarez, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla. Fidel Maroto Lopez, núm. 4: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Aureliano Rodriguez Martinez, número 6: que pase á observacion. Sergio Castro Martin, núm. 9: pendiente de certificado. Frutos Garcia Martin, núm. 11: excluido temporalmente. Laureano del Olmo Rojo, núm. 14: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

2.º reemplazo de 1885. — Leon Zarzosa Zarzosa, núm. 10: sin efecto la revision. Estanislao del Hierro Gonzalez, núm. 11: pendiente del fallo del Ayuntamiento y reconocimiento. Juan Gutil del Hierro, núm. 12: pendiente de reconocimiento en revision.

1.º de 1885. — Gregorio Castro Basurto núm. 4, Mariano Diez Seco núm. 12, Manuel Gutierrez Juarez núm. 23, y Miguel Villasana Martin núm. 26: sin efecto la revision. Leopoldo Bartolomé Mesones, número 20: pendiente de talla en revision.

1884. — Mariano Ruiz Zorita número 9, y Pedro Garcia Herreros núm. 12: pendientes de talla en revision. Sin efecto la revision de las excepciones legales otorgadas á los mozos de este reemplazo, por falta de reclamacion de parte.

1883. — Sin efecto la revision de los mozos de este reemplazo por haberse hecho sin previa reclamacion de parte. Juan Bartolomé Mesones núm. 7, y Desiderio Pardo Velasco, núm. 13: pendientes de talla en revision.

Villaverde Mojina. — 1886. — José Viñe Rodriguez, núm. 1: excluido temporalmente. Lino Romero Dorao, n.º 4: que pase á observacion.

1884. — Julian Plasencia Cabia núm. 2, y Francisco Sancho Ruiz núm. 3: sin efecto la revision y que el Alcalde remita la fe de óbito de este último.

1883. — Fernando Ruiz Plasencia, núm. 1: sin efecto la revision. Teodoro Mendez Puente núm. 2, y Francisco Mazuela Martinez, n.º 4: pendientes de reconocimiento en revision.

Villazopeque. — 1886. — Próculo Gonzalez Roman, núm. 1: soldado

sorteable. Antolin Marijuan Lozano, n.º 3: que pase á observacion. Cecilio Diaz Gonzalo, núm. 4: soldado sorteable.

1884. — Antonio Carrera Simon, núm. 1: que el Alcalde remita la fe de óbito.

Pampliega. — 1886. — Julian Perez Saez, núm. 1: pendiente de presentacion. Antonino Merino Martinez núm. 6, é Isidro Martinez Gallo núm. 7: excluidos temporalmente. Rufino Miguel Miguel, núm. 9: pendiente de justificacion.

2.º de 1885. — Fulgencio Merino Mariscal núm. 1 y Jacinto Berezo Garcia núm. 6: pendientes de justificacion.

1.º de 1885. — Matias Merino Grijelmo, núm. 4: que el Alcalde remita la fe de óbito. Martin Aguilar Alonso, núm. 7: soldado de activo, y baja el núm. 13 Nicolás Gomez Romero. Ceferino Garcia Ruiz, núm. 10: soldado de activo, y baja el n.º 11 Gonzalo Merino Martinez.

1884. — Adelino Miguel núm. 3: pendiente de talla en revision.

1883. — Teodoro Puente Bruceña, núm. 4: que el Alcalde remita la partida de óbito.

Villasilos. — 1886. — Pedro Perez Perez, núm. 4: pendiente de justificacion. José San Miguel Ortega, núm. 5: pendiente de tasacion de bienes de su hermano.

1.º de 1885. — Nicolás Navarro Varas, núm. 1: que pase á observacion.

1884. — Francisco Ruiz Puente núm. 4 y Mauricio Perez Maté núm. 1 de 1883: sin efecto la revision.

Villaquirán de la Puebla. — 1886. — Amós Gonzalez Merino, núm. 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano on el Ejército.

1883. — Gregorio Gonzalez Martinez, núm. 4: pendiente de talla en revision.

Itero del Castillo. — 1883. — Casimiro Hierro Arija, núm. 1: sin efecto el reconocimiento en revision.

Villamedianilla. — 1886. — Salvador Fernandez Manjon, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885. — Gaspar de los Mozos Becerril: pendiente de revision ante el Ayuntamiento.

Sasamon. — 1886. — Demetrio Herrera Ortega, núm. 5: pendiente de justificacion. Santiago Gomez Gonzalez núm. 7 y Vicente Yudego Lopez núm. 8: excluidos temporalmente. Vicente Simon Saez, número 9: que el Ayuntamiento le forme y ultime el oportuno expediente de prófugo. Victorino Lopez Rilova, núm. 10: soldado sorteable.

2.º de 1885. — Daniel Rodriguez Renedo, núm. 3: soldado sorteable. Enrique Rilova Arce, núm. 4: que pase á observacion.

1.º de 1885. — Salvador Martinez Martinez, núm. 8: sin efecto la re-

vision. Nemesio Terceño Perez número 11 y Roman Perez Gonzalez núm. 6 de 1884: pendientes de talla en revision.

1883. — Bernardino Simon Saez, núm. 6: sin efecto la revision.

Villaveta. — 1886. — Amalio Perez Crespo número 3 y Federico Gonzalez Maestro núm. 4: excluidos temporalmente.

1.º de 1885. — Francisco Orbaneja Ortuñez, núm. 2: exento.

Valles. — 1886. — José Ausin Varas, núm. 1: pendiente de presentacion.

Revilla Vallejera. — 1886. — Saturnino Escribano Miguel, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de reconocimiento. Clemente Blanco Martinez, núm. 3: excluido temporalmente. Crisanto Gonzalez Romo, núm. 4: pendiente de talla ante el Ayuntamiento.

Palazuelos de Muñó. — 1.º de 1885. — Alejo Pedrosa Moral, número 3: exento.

Iglesias. — 1886. — Eustaquio Alonso Sendino, núm. 6: excluido temporalmente y pendiente de justificacion. Vicente Cordero Isar, núm. 7: que pase á observacion. Constancio Marin Pampliega, número 8: excluido totalmente.

1.º de 1885. — Deogracias Ordoñez Pampliega núm. 1 y Jacinto Dorado Rodriguez núm. 2 de 1884: sin efecto la revision. Pantaleon Ordoñez Gonzalez, núm. 4: exento. Carlos Pampliega Arias núm. 7, Felix Sendino Carcajones, núm. 8 y Justo Andrés Delgado núm. 1 de 1883: sin efecto la revision.

Villaquirán de los Infantes. — 1886. — Francisco Anton Aranzana, núm. 2: soldado sorteable.

1884. — Filiberto Grijalvo Martinez, núm. 3: pendiente de talla en revision.

Palacios de Riopisuerga. — 1.º de 1885. — Mariano Garcia Guerrero, núm. 1: sin efecto la revision.

Villanueva de Argaño. — 1886. — Nicasio Garcia Garcia, núm. 1: que pase á observacion.

1884. — Fermin Peñalva Monasterio, núm. 2: sin efecto la revision.

1883. — Gregorio Perez Lopez, núm. 1: soldado. Teodoro Perez Garcia, núm. 4: sin efecto la revision.

Omillos junto á Sasamon. — 1886. — Fermin Perez Velasco, núm. 1: excluido temporalmente. Isaias Quintana Santa Maria, núm. 4: soldado sorteable.

2.º de 1885. — Pedro Susinos Ramiro, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla.

1883. — Benito Barriuso Perez, núm. 3: que pase á observacion.

Villasidro. — 1.º de 1885. — Serafio Guadilla Barriuso núm. 4 y Claudio Vallejo Lopez núm. 1 de 1884: sin efecto la revision.

Padilla de Arriba. — 1886. — Pedro Torres Serna, núm. 4: excluido temporalmente.

1884. — Nicolás Aguilar Benito, núm. 1: sin efecto la revision.

1883. — Manuel Linage Rueda, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision. Juan Pelaez Aparicio, núm. 6: sin efecto la revision.

Pedrosa del Páramo. — 1883. — Geminiano Santidrian Bravo, número 2: sin efecto la revision.

Pedrosa del Príncipe. — 2.º de 1885. — Enrique Sedano Barrio: soldado sorteable.

Padilla de Abajo. — 1886. — Manuel de la Era Gutierrez, núm. 1: exento. Camilo Gonzalez Ortega, núm. 2: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Rufino Amo Gomez, núm. 3: que pase á observacion. Miguel Ruiz Calvo, núm. 4: excluido temporalmente. Pedro Fernandez Charcan, núm. 6: que el Ayuntamiento forme y ultime el oportuno expediente de prófugo.

2.º de 1885. — Raimundo Alcalde Riloba, núm. 3: pendiente de justificacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 13 de Abril de 1886. — El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Rafael Bermejo Ceballos Escalera, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castrogeriz,

Hago saber: que en los autos de menor cuantía seguidos á instancia de D. Bruno Anton Ortuñez contra los herederos de D. Castor Lanchares, sobre pago de pesetas, he acordado en providencia de 13 del actual sacar á la venta en pública subasta y en quiebra, por no haber consignado el precio el rematante D. Agapito Morrondo, la mitad de una casa perteneciente á la testamentaria del finado D. Castor Lanchares, proindiviso con D.ª Cecilia Lanchares, sita en esta villa, calle del Arco, núm. 33, y consta de piso bajo, alto, desvan, cuadra, panera, patio en su centro, pajar y corrales á la espalda; linda toda ella entrando á su derecha casas nuevas del caudal, hoy D. Cipriano Yagüez, izquierda herederos de D. Andrés Hitero, hoy los de D. Pedro del Rio, espalda corrales de Rafael Vega, y entrada calle, cuya mitad de casa ha sido tasada en 2250 pesetas.

Y para la celebracion del remate ha sido señalado el dia 4 de Mayo próximo á las doce de su mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta tienen que consignar el 10 por 100

de la tasacion. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente en Castrogeriz á 14 de Abril de 1886. =Rafael Bermejo.=Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

EDICTO.

D. Emilio Colubí Beaumont, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguacion del paradero del soldado Saturnino Saez Aguirre, que perteneciendo al Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y hallándose con licencia ilimitada, fué destinado á este de Gerona, sin que haya efectuado su incorporacion al mismo: en uso de las facultades que me están conferidas le cito, llamo y emplazo por este primer edicto para que en el término de 30 dias se presente en este Regimiento y Fiscalía con objeto de efectuar su ingreso y descargo, pues de no verificarlo se le seguirá la causa, siendo juzgado con arreglo á Ordenanza como desertor.

Dado en Zaragoza á 19 de Abril de 1886.=Emilio Colubí.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Enseñanza privada.

Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada, reformada por la Real orden de 7 del actual, deberán presentar sus instancias dentro de los 10 primeros dias del mes de Mayo próximo, dirigiéndose al Jefe de este Establecimiento, expresando las asignaturas de que quieren examinarse y ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exija.

Los examinandos de estudios privados satisfarán por cada asignatura que soliciten probar la mitad de los derechos que corresponden á la Provincia, y por entero lo concerniente á los derechos de exámen y á los gastos de Secretaría é instruccion de expedientes.

Los derechos correspondientes á la prueba de asignaturas, que por cualquiera causa no se hubieran podido verificar, no se devolverán, pero serán de abono á los interesados para el exámen de las mismas en cualquiera de las tres épocas del respectivo curso académico.

Los exámenes se verificarán por asignaturas, sin sujecion de número determinado de ellas en cada época, ni mas limitaciones que la del riguroso orden científico con que deban ser aprobadas.

Burgos 29 de Abril de 1886.=El Director, Dr. Mauricio Perez Samillan.

Alcaldía de Villafria.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender en el próximo año económico de 1886-87 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 9, 16 y 23 de Mayo próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda ni la tercera.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villafria 29 de Abril de 1886.=El Alcalde, Florencio Rubio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Citores del Páramo para los dias 9 y 16 de Mayo, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, á la exclusiva.

El de La Nuez de Arriba para los dias 9 y 16 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la exclusiva.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de transmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Mazuelo de Muñó 24 de Abril de 1886.=El Alcalde, Justo Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Clemente del Valle. Quintanilla del Coco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que hubiese recogido una vaca de pelo pardo y con una soga en los cuernos, que desapareció el dia 30 de Abril del mercado de ganados de esta Ciudad, se servirá dar aviso á su dueño Braulio Perez, vecino de Villquirán de los Infantes.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 52. Ministerio de Hacienda. Real decreto encomendando la liquidacion del impuesto de derechos reales á los Abogados del Estado.

=Idem. Otro sobre el procedimiento para sustanciar en la via gubernativa las reclamaciones de los particulares como trámite previo á la via judicial en asuntos de interés del Estado.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del 27 de Febrero último.

Núm. 53. Junta provincial de Instruccion pública. Circular sobre presupuestos del material de escuelas.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 3 de Marzo.

Núm. 54. Idem del dia 6.

Núm. 55. Idem de los dias 10 y 13.

Núm. 56. Gobierno de la provincia. Circular convocando nuevamente á la Diputacion provincial para el dia 16 de Abril.

Núm. 57. Ministerio de la Gobernacion. Real orden regularizando la facultad de los Ayuntamientos para disponer del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados.

=Gobierno de la provincia. Circular sobre la contabilidad municipal.

=Junta provincial de la Beneficencia. Circular señalando los requisitos necesarios para las instancias de huérfanas pobres.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 17 de Marzo.

Núm. 58. Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 59. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 20.

Núm. 60. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la de la Direccion general de Administracion local sobre cumplimiento de la Real orden regularizando la aplicacion del 80 por 100 de bienes de Propios.

=Idem. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Marzo último.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 24.

Núm. 61. Idem del dia 27.

Núm. 62. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la de la Direccion general de Establecimientos penales sobre los despachos de comestibles en los penales.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 31.

Núm. 63. Ministerio de Hacienda. Real decreto sobre excepcion de terrenos para aprovechamiento comun.

=Idem. Otro sobre formacion de resúmenes de la riqueza contributiva.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 1.º de Abril.

Núm. 64. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la Real orden sobre consignacion de las cantidades necesarias para la impresion de libros y documentos de contabilidad municipal.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 2 y de la ordinaria del 3.

Núm. 65. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto determinando los establecimientos en que han de sufrir la condena los penados.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de los dias 6 y 7.

Núm. 66. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la del Ministerio de la Gobernacion sobre precauciones sanitarias para impedir el desarrollo del cólera.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Abril último.

=Idem. Extracto de su sesion ordinaria del dia 7 y de la extraordinaria del 8.

Núm. 67. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre aplicacion del art. 40 del Reglamento de exenciones físicas del servicio militar.

=Idem. Otra declarandole que no procede instruir expedientes de prófugo contra los mozos que no se presentaron al acto de declaracion de soldados por causa de la epidemia colérica.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del dia 9.

Núm. 68. Idem del 10 y de la ordinaria del mismo dia.

Núm. 69. Gobierno de la provincia. Circular sobre la policia sanitaria.

=Administracion de Contribuciones. Circular publicandole la Real orden sobre la prescripcion de las cuotas de contribucion.